JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Verbal 2022 - 00496

1. Par todos los efectos legales, téngase por notificada a la demandada GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE, como consta en la notificación virtual que adelantó la secretaría de este despacho[1]; quien en la oportunidad concedida allegó contestación de la demanda.

2. RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho MONICA YUBIED ALBARRACIN MONTOYA, como apoderada judicial de la parte demandada en los términos del poder conferido[2].

3. Téngase en cuenta que el extremo demandado formuló excepciones de mérito, de las cuales, por secretaría se corrió traslado a la parte actora quien se mantuvo silente.

4.- Previó a decidir sobre el Llamamiento en garantía presentado por la apoderada de la parte demandada se le **REQUIERE** para que adecue la misma conforme a lo previsto en los artículos 64 y 65 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

[1] 13NotificacionPersonalApoderadaMonicaYubied
[2] 12OtorgaPoderDemandada

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 54 del 31 de JULIO de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria